

## Requisitos Generales

Las actividades deberán desarrollarse dentro del marco de buenas condiciones de higiene, seguridad y edilicias. En ese sentido el cumplimiento de los requisitos abajo indicados, es necesario para la habilitación del local. Sin perjuicio de ello, la inspección podrá ampliar la documentación y mejoras no indicadas.

### Rubro: **Establecimiento Educación Oficial**

#### Documentación necesaria:

- 1- Análisis de agua
- 2- Desinfección del local
- 3- Libreta sanitaria para el personal que manipula alimentos
- 4- Póliza de ART con nómina del personal.
- 5- Póliza de Responsabilidad civil
- 6- Certificado de habitabilidad y seguridad realizado por profesional y visado por el colegio profesional.
- 7- Servicio de Emergencias médicas
- 8- Estudio de prueba de fuga de gases
- 9- Certificado de la DIEPREGEP que autorice el funcionamiento
- 10- Título del director a cargo y títulos habilitantes
- 11- Plano de obra aprobado
- 12- Declaración Jurada que consigne el cumplimiento de la Disposición N°201/10 de la DIPREGEP.

#### Condiciones edilicias

- 1- Los muros y cielorrasos de los comercios deberán estar revocados y pintados.
- 2- Los revestimientos deben ser de fácil limpieza y ser ignífugos o deben ser pintados con pintura retardante de fuego, para este supuesto deberá presentar factura de compra de la pintura y compromiso de mantenimiento. Para otro tipo de revestimiento deberá presentar ficha técnica del fabricante.
- 3- Los pisos garantizar la fácil limpieza, deben estar presentados como mínimo con cemento alisado.
- 4- En el frente del local deberá colocarse el N° de domicilio, identificación de locales.
- 5- El grupo sanitario deberá ser acorde a la cantidad de alumnos, conforme la Disposición N°201/10 del DIEPREGEP. Deberá poseer baño para niños con capacidades diferentes.

#### Condiciones de Seguridad

- 1- Toda la instalación eléctrica deberá estar embutida o bajo caño y protegida como mínimo con disyuntor que cubra luminarias, artefactos eléctricos, tomacorrientes, etc. De corresponder deberá tramitar el Plano de Electromecánica o Certificación del buen funcionamiento de las protecciones eléctrica y medición de puesta a tierra emitida por profesional competente.
- 2- Deberá tener como mínimo un matafuego tipo ABC de 5kg. En locales con superficie mayor a 100 m<sup>2</sup> deberá tramitar el Certificado de Aptitud Antisiniestral.
- 3- Los Locales deberá contar con botiquín de primeros auxilio completo. En caso de reunir una concurrencia masiva de clientes deberá contar con servicio de emergencias médicas.
- 4- Los escalones de escaleras deben ser antideslizantes y tener cintas reflectivas o fluorescentes además de pasamanos en ambos lados. Los desniveles deberán poseer cintas reflectivas.

- 5- La luminaria, tipo tubo fluorescente, deberá estar precintada a fin de evitar caídas de dicho elementos
- 6- Las instalaciones sanitarias deberán estar en buen estado de funcionamiento así como también los artefactos sanitarios. Los mingitorios deberá contar con separación física entre sí.
- 7- Se admitirán ventiladores de pared no así los ventiladores de techo.
- 8- Se admitirán estufas del tipo Tiro Balanceado no así las pantallas infrarrojas ni garrafas.
- 9- Los vidrios de puertas y ventanas deberán resistir al cualquier impacto sin romperse o sean causales de accidentes.
- 10- Todas las salidas de emergencia deberá estar en condiciones de funcionamiento y de accionamiento en todo el horario de actividad de la escuela.
- 11- En caso de poseer macetas, columna y en general cualquier elemento que puedan causar daño deberán estar revestidos con material blando y amortiguaciones.

#### Accesorios de los Comercios

1. Todo elemento ubicado en la vía pública como por ejemplo: exhibición de mercadería, mesas y sillas, marquesinas, carteles, toldos, deck, etc. deberá tramitarse el correspondiente permiso.
2. En los comercios donde no se exige playa para estacionamiento de vehículos, se deberá prever el espacio para que los vehículos de concurrentes, no interfiera con el tránsito normal de la vía pública afectada.
3. Los comercios deberán contar con instalaciones y accesorios para personas con capacidades diferentes o con movilidad reducida.
4. En todo el frente de los locales deberán estar construidas las veredas de material.